

AGARRARSE A UN CLAVO ARDIENDO, (Segunda parte)

TREBEP, RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

Artículo 20: La Evaluación del Desempeño.

1. Las Administraciones Públicas establecerán sistemas que permitan la **evaluación del desempeño** de sus empleados...
2. Los sistemas de **evaluación del desempeño** se adecuarán, en todo caso, a criterios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación y se aplicarán sin menoscabo de los derechos de los empleados públicos.
3. Las Administraciones Públicas determinarán los efectos de la **evaluación en la carrera profesional horizontal**, la formación, la provisión de puestos de trabajo y en la percepción de las retribuciones complementarias previstas en el artículo 24 del presente Estatuto.
4. La continuidad en un puesto de trabajo obtenido por concurso quedará vinculada a la **evaluación del desempeño**...
5. La aplicación de la carrera profesional horizontal, de las retribuciones complementarias derivadas del apartado c) del artículo 24 del presente Estatuto y el cese del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso requerirán la aprobación previa, en cada caso, de sistemas objetivos que permitan **evaluar el desempeño** de acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 2 de este artículo.

ACUERDO 2007 de Carrera Administrativa, de 14 de noviembre:

Apartado I) Carrera Administrativa Horizontal:

...

5º Para cambiar de tramo se valorará: la antigüedad (tiempo de prestación de servicios en cada tramo), **la evaluación del desempeño y la formación (necesaria realización de determinados cursos obligatorios)**. El ascenso a tramos superiores implica un contenido de los puestos con mayor requerimiento de experiencia y conocimientos profesionales.

ES DECIR: AUNQUE EL RDL 20/2012 NO HUBIERA CAPADO ECONÓMICAMENTE EL ACUERDO 2007, ESTE NO SE HABRÍA PODIDO DESARROLLAR PORQUE (1) EN LA AEAT NI SE HA DISEÑADO (LÉASE NEGOCIADO CON LAS OOS) UN SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO NI (2) SE HAN ESTRUCTURADO LOS CONTENIDOS DE LA FORMACIÓN “ADECUADA” PARA ADQUIRIR LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES REQUERIDOS EN LOS PUESTOS DE TRAMOS SUPERIORES.

MIENTRAS NO HAYA SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y FORMACIÓN NUNCA HABRÁ CARRERA ADMINISTRATIVA, no lo dice UCESHA, sino el TREBEP.

AEAT/SIAT/CCOO/UGT HACEN UN SUPINO EJERCICIO DE HIPOCRESÍA CUANDO NOS CUENTAN QUE QUIEREN EL DESARROLLO DEL ACUERDO 2007... PORQUE NO HAN TRABAJADO NI EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO NI FORMACIÓN ¡¡¡EN 13 AÑOS!!!

QUE NO TE TOMEN MÁS EL PELO, PORQUE INFORMACIÓN NO TE FALTA.

UCESHA: TRANSPARENCIA Y SOLIDARIDAD

www.ucesha.es

sindicato@ucesha.es

Síguenos en

